

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 1 de 24

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ASPECTO GENERALES DEL MERCADO

El Gobierno Nacional Mediante el decreto No. 1469 de diciembre 29 de 2025 fijó el Salario Mínimo Legal Vigente para el 2026 en \$1.750.905,00 la variación del Salario durante los últimos 10 años es la siguiente:

Año	S.M.D	S.M.M	Decretos del Gobierno Nacional
2017	\$ 24.590,56	\$ 737.717,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.537,20	\$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29.260,00	\$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.666,67	\$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 47.450	\$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 58.364	\$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

INFLACIÓN

La inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 2 de 24

costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC. En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

De igual forma, con el fin de asegurar que el equilibrio económico del contrato se mantenga a pesar de las fluctuaciones en el valor de la moneda, se tiene en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

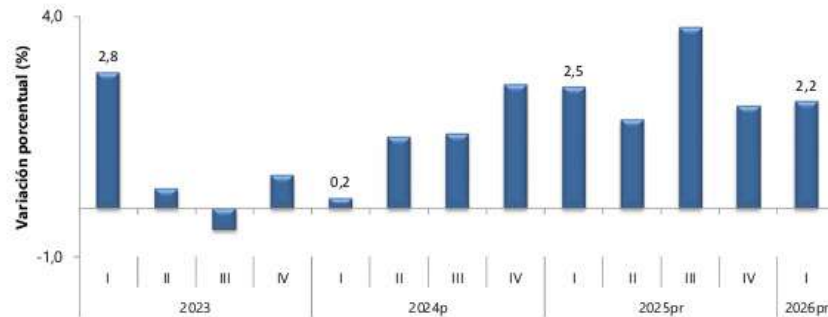
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146 del 21 de septiembre de 2004, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta tasa de cambio se tendrá como referente para el desarrollo formal del proceso, así como el IPC descrito anteriormente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 3 de 24

PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 4 de 24

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector Industrias manufactureras. Por lo anterior, se presenta un análisis general de valor agregado por esta actividad económica según el Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) DANE – I trimestre 2026.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 5 de 24

medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 6 de 24

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

La normativa vigente aplicable al proceso de contratación es la siguiente:

LEYES

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETOS

- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Antitramites.
- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 7 de 24

ASPECTOS TÉCNICOS:

Las obligaciones que se deberán acoger para dar cumplimiento al objeto contractual, así como la descripción detallada de las condiciones técnicas específicas del proceso, están estipuladas de acuerdo con lo dispuesto en la documentación del proceso. Por ello, se recomienda analizar exhaustivamente todos los documentos entregados por la Entidad y ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas y según el alcance previsto.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Para el presente análisis del sector, se aclara que el IDARTES tuvo en cuenta contrataciones realizadas en la entidad y en otras entidades por medio de la plataforma transaccional SECOP II, con características similares (no iguales), como se demuestra a continuación:

PROCESOS OTRAS ENTIDADES

N° PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR	FORMA DE PAGO	EXPERIENCIA
MC-DC-CTCM-047-2025	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos del laboratorio de suelos, concretos y pavimentos y equipos de de formación del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.	Mínima cuantía	\$81.209.413	Pagos parciales contra factura.	3 certificaciones MIPYMES 2 certificaciones NO MIPYMES
FDLBOSAMC 022-2025 (150483)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS DE LA ALCALDÍA LOCAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS MEDIANTE BOLSA A MONTO AGOTABLE	Mínima cuantía	\$44.317.884	Pagos con corte mensuales contra presentación de documentos.	2 certificaciones
FDLE-MC-644-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO TÉCNICO, CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA ASI COMO LAS ACTUALIZACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE LA NORMA TECNICA 59261	Mínima cuantía	\$30.000.000	Pagos mensuales contra servicios prestados.	2 certificaciones

Tomado de: Plataforma Transaccional SECOP II.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 8 de 24

PROCESOS IDARTES

Nº PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR	FORMA DE PAGO	EXPERIENCIA
IDARTES-IP-MIC-036-2024	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma elevadora unipersonal (Genie IWP-30S - Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya, ubicada en el Teatro El Ensueño, administrado por el Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.	Mínima cuantía	\$16.329.486	Único pago.	2 certificaciones
IDARTES-IP-MIC-011-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA UNIPERSONAL (GENIE AWP-30S – SERIE AWGP-90301) PARA ENFOQUE Y DIRECCIONAMIENTO DE LUMINARIAS Y TRAMOYA, UBICADO EN EL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	Mínima cuantía	\$11.700.000	Primer pago 40% y segundo pago 60%..	1 certificación

Tomado de: Plataforma Transaccional SECOP II.

En referencia con la acreditación de experiencia específica por un valor igual o superior al presupuesto oficial, se evidencia que, en procesos de mínima cuantía, realizados por la entidad y otras entidades, se solicitaron entre 1 y 3 certificaciones. Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de servicio especializado, el presupuesto del presente proceso se determina como máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, con empresas privadas o entidades públicas, en actividades relacionadas con en el desarrollo de contratos con el objeto social igual y/o similar al objeto del presente proceso para acreditar la experiencia específica en este proceso, dado que esto permitirá una mayor participación para el presente proceso.

En referencia con la forma de pago, se evidencia que, en procesos realizados por la entidad y otras entidades, se plantean dos formas de pago:

- Porcentajes determinados al desarrollo de las actividades y entrega de productos establecidos en la ejecución del contrato.
- Un único pago a la terminación del objeto del contrato y entrega de la totalidad de documentos e información señalada en el alcance del contrato, previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de ley y de acuerdo con lo establecido por la entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de servicio especializado se define la siguiente forma de pago en este proceso:

a. Primer pago – 30% del valor total del contrato

Se realizará contra la aprobación por parte del supervisor del contrato de:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Plan de intervención técnica por sistema (mecánica teatral, plataforma hidráulica, automatización y control audiovisual, iluminación y hardware).
- Plan de pruebas funcionales con criterios de verificación.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 9 de 24

- Informe de diagnóstico inicial que identifique estado, fallas y acciones a ejecutar.
- Evidencia de inicio de las actividades de mantenimiento.

b. Segundo y último pago – 70% del valor total del contrato

Se realizará contra la finalización total del contrato y recibo a satisfacción, incluyendo:

- Ejecución completa del mantenimiento en todos los sistemas.
- Suministro, instalación, configuración e integración del equipo requerido, conforme a las especificaciones técnicas.
- Pruebas funcionales completas por sistema (tramoya, plataforma hidráulica, control audiovisual e iluminación).
- Entrega de informes técnicos finales con diagnóstico, actividades realizadas, estado de los sistemas, recomendaciones y registro fotográfico.
- Capacitación básica al personal designado.
- Acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato

Nota: La entidad validará que los entregables cumplan con los estándares técnicos y normativos establecidos.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 10 de 24

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH-243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el ultimo pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la Circular 11 de 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 11 de 24

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional del servicio solicitado en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector.

Bajo este entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de la prestación del servicio, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor del servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de Compras Públicas.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Apoyo a la industria nacional

De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, es obligatorio que se garantice que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

MIPYMES en el sistema de Compras públicas.

Dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, para el presente análisis del sector se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos, esto con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, dicha actividad se llevó a cabo consultando en la Plataforma Transaccional del SECOP II en los códigos UNSPSC 81101605 Servicios electromecánicos (216 empresas vinculadas), 72154022 Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos (312 empresas vinculadas), 72151506 Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados (422 empresas vinculadas) y 43211903 Monitores de pantalla táctil (touch) (192 empresas vinculadas).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 12 de 24

País ☒ COLOMBIA 216 Código UNSPSC ☐ Servicios electromecánicos 216 81101605	País ☒ COLOMBIA 312 Código UNSPSC ☐ Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos 312 72154022	País ☒ COLOMBIA 422 Código UNSPSC ☐ Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados 422 72151506	País ☒ COLOMBIA 192 Código UNSPSC ☐ Monitores de pantalla táctil (touch) 192 43211903
---	---	---	---

Se adjunta cuadro detalle con una muestra de 10 MIPYMES de las empresas vinculadas a los códigos UNSPSC relacionados en este proceso.

ITEM	MYPIME	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTACTO	NOMBRE DEL CONTACTO	CIUDAD
1	SI	SIPS S.A.S.	sipssas@hotmail.com Teléfono de oficina: 3118494556	TULIO SILVA BARON	TIBÚ
2	SI	AGROFORESTALSIG	agroforestalsig1607@gmail.com Teléfono de oficina: 3133047336	CRISTIAN MORENO PALACIOS	MEDELLÍN
3	SI	ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ	alorom12@hotmail.com Teléfono de oficina: 3215617643	ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ	ATLÁNTICO
4	SI	A T P CONSTRUCCIONES LTDA	atpconst@gmail.com Teléfono de oficina: 3115895901	ALFREDO TRESPALACIOS	BOGOTÁ
5	SI	A&A INGENIERÍA SAS	licitaciones@aaingenieriasas.com Teléfono de oficina: 3002869677	LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA	BUCARAMANGA
6	SI	ACABADOS ARQUITECTONICOS 1A	faridtbonilla@hotmail.com Teléfono de oficina: 3138141741	FARIDT BONILLA PERDOMO	NEIVA
7	SI	180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.	consultores180grados@gmail.com Teléfono de oficina: 3153755789	FABIO ANDRÉS GONZALEZ ALBARRACIN	FLORIDABLANCA
8	SI	AITECH EVOLUTIVE SAS	contable@aitesas.com Teléfono de oficina: 3212254998	SHIRLEY MILENA DIAZ DUARTE	CAJICÁ
9	SI	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	juanuribe@amerout.com Teléfono de oficina: 3138323693	MANUEL URIBE	BOGOTÁ
10	SI	ACTIVOSTI	soluciones@activosti.com Teléfono de oficina: 3152301090	HECTOR JAVIER HERRERA LOPEZ	BOGOTÁ

Así las cosas, de acuerdo con el objeto, plazo y servicio a prestarse, se establecerán factores diferenciales para promover su participación en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial de protección.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 13 de 24

En el párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: “Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas”. Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

Población en pobreza extrema

El DANE publicó el 22 de abril de 2025 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros. Entre los años 2023 y 2024, la proporción de privaciones entre las personas en situación de pobreza multidimensional pasó de 40,9% a 41,0% en la región Caribe; pasó de 39,3% a 39,5% en la región Oriental; pasó de 38,9% a 39,7% en la región Central; de 40,5% a 40,3% en la región Pacífica; de 39,1% a 38,6% en Bogotá y de 42,8% a 42,7% en Amazonía-Orinoquía (Tabla 4). A continuación, se presenta el boletín presentado por el DANE.

Tabla 4. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)

Región

Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	40,9	41,0	0,1*
Oriental	39,3	39,5	0,2*
Central	38,9	39,7	0,8
Pacífica	40,5	40,3	-0,2
Bogotá (Cabecera)	39,1	38,6	-0,5
Amazonía - Orinoquía	42,8	42,7	-0,1*

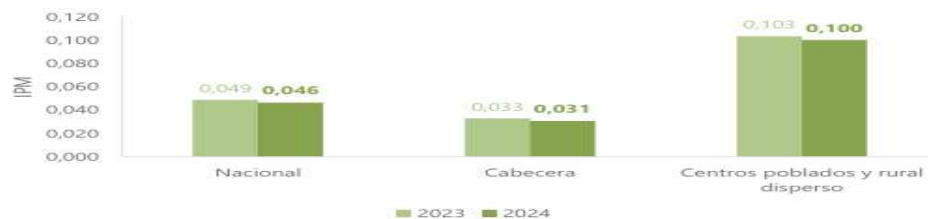
Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)

Grandes dominios

Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 14 de 24

Desplazados por la violencia

La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA, publicó el 26 de noviembre de 2025 el informe de situación humanitaria 2025.

- En 2025, más de un millón de personas han sido afectadas por confinamientos y restricciones de movilidad, triplicando la cifra total del 2024. Esto se debe principalmente al aumento de paros armados y control territorial por Grupos Armados No Estatales (GANE). Entre septiembre y octubre hubo emergencias por confinamiento con una prolongación de más de un mes debido a los enfrentamientos entre GANE, amenazas y combates con fuerza pública. Asimismo, se registraron 180 incidentes contra organizaciones humanitarias y 365 agresiones a personal de salud, vulnerando el Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- OCHA reporta la cifra más alta por desplazamientos masivos en los últimos 18 años en Colombia, desde que iniciaron los reportes históricos. En 2025, más de 88.100 personas han sido víctimas de desplazamiento masivo, un incremento del 69% frente al total de 2024. A esta cifra se suman más de 103.150 personas desplazadas individualmente, evidenciando la magnitud y persistencia de la crisis humanitaria en el país.
- Entre enero y octubre de 2025, más de 5.000 personas fueron afectadas diariamente por hechos de violencia asociados al conflicto armado en Colombia. Estos impactos se originaron principalmente por eventos relacionados con el acceso humanitario, restricciones a la movilidad y ataques dirigidos contra la población civil. Hasta octubre, más de 118.200 personas resultaron afectadas por más de 1.200 ataques contra civiles, vinculados a acciones de control social, amenazas, homicidios selectivos y secuestros, representando un incremento del 58% frente al mismo periodo de 2024.
- Al menos 73.134 personas de comunidades étnicas fueron afectadas por eventos de desplazamiento masivo y confinamientos entre enero y octubre. 16% de las personas afectadas corresponden a población afrocolombiana, mientras que el 18% pertenece a pueblos indígenas. A esta situación se suman los impactos humanitarios hacia la niñez, donde al menos 362.243 niños, niñas y adolescentes han resultado afectados en 125 eventos de conflicto. Durante octubre, OCHA registró múltiples afectaciones a niños, niñas y adolescentes, incluyendo suspensión de clases por confinamientos y desplazamientos, así como graves lesiones físicas debido a la activación de artefactos explosivos y enfrentamientos entre GANE.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de 31 de agosto de 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 15 de 24

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.538 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

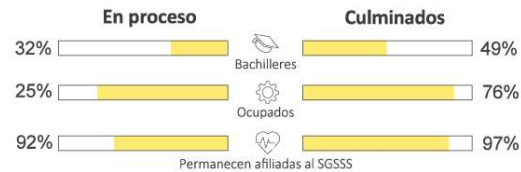
- **1.468** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.243** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.755** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.072** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.243

28.243 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.08.2025

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.527

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.304 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.322

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

627

Personas en proceso de reintegración especial

54% Han accedido a formación académica

96% Están afiliados al SGSSS

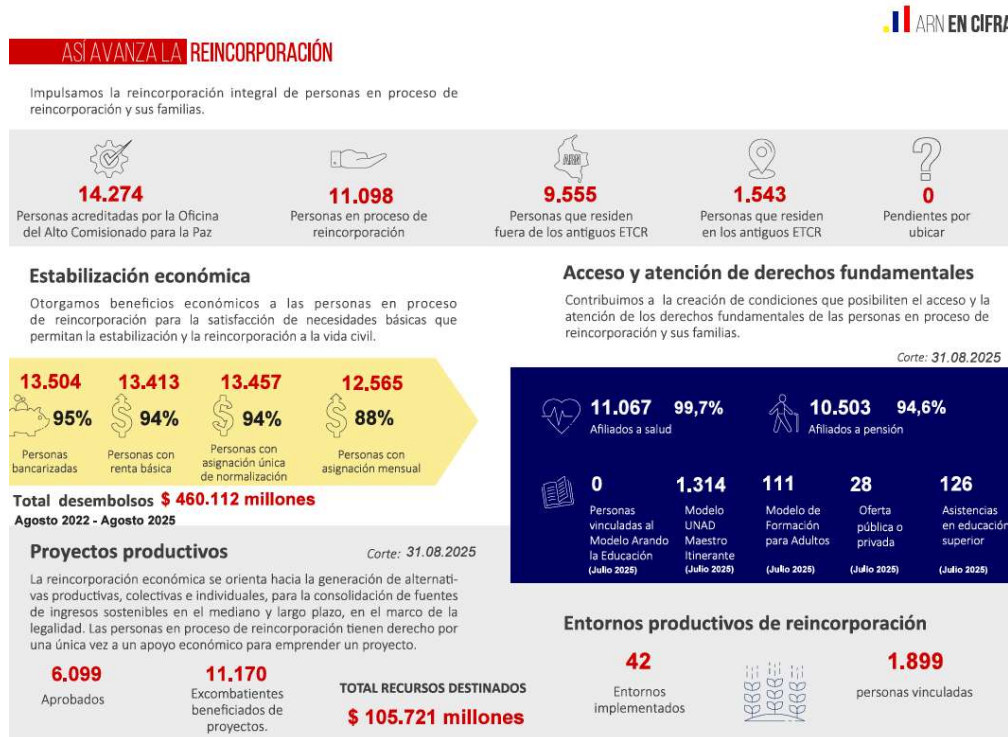
572

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

26% Se encuentran ocupadas

55% Han accedido a formación para el trabajo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 16 de 24



Entornos productivos de reincorporación

42 Entornos implementados	 1.899 personas vinculadas
-------------------------------------	--

Fuente: Documentos de ARN en Cifras.

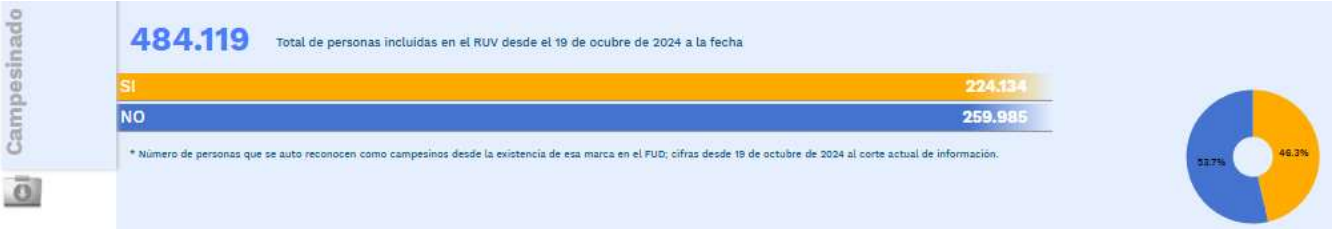
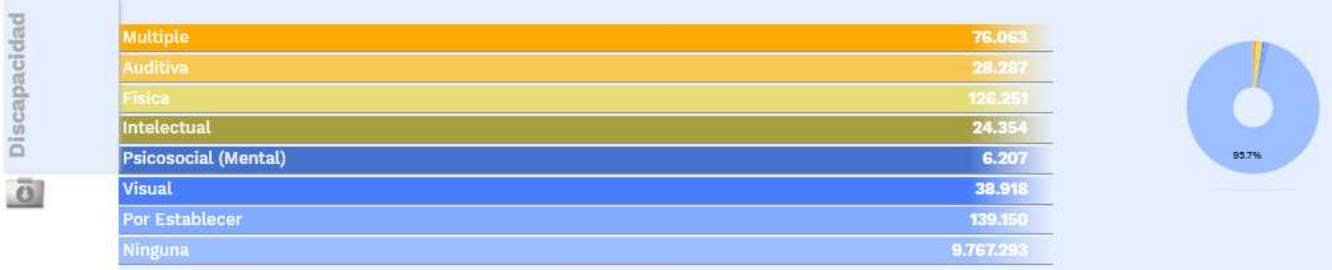
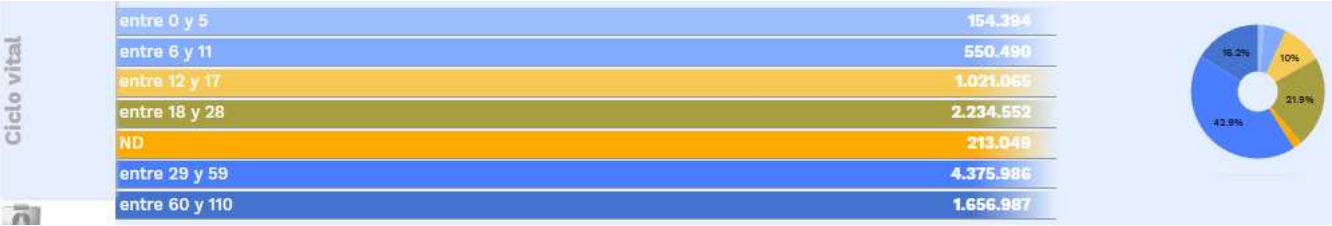
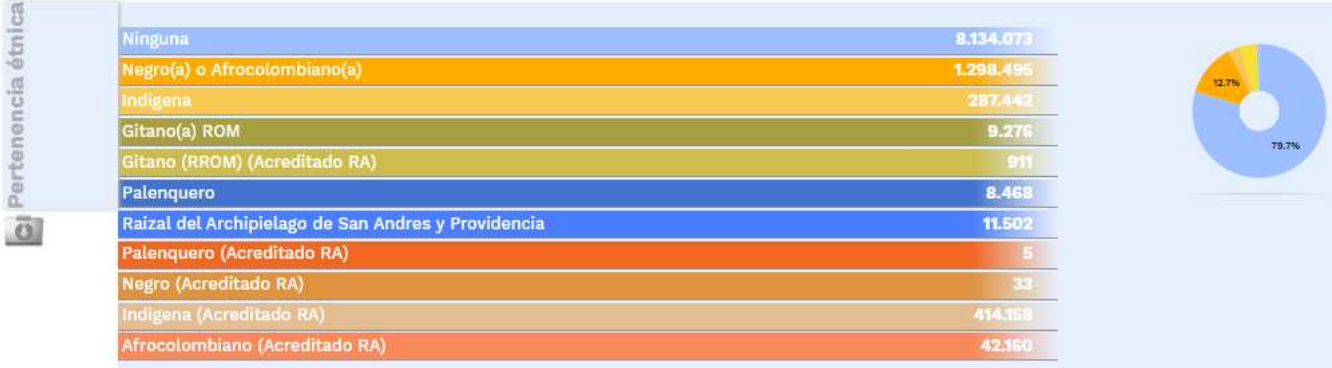
De lo anterior se puede resaltar que el 88% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo anterior es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no muestran en que sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas que pertenecen a esta población.

Sujetos de especial de protección

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, al 31 de enero de 2026.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 17 de 24



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 18 de 24



Fuente: [Reportes | Unidad para las Víctimas](#) con corte 31 de enero de 2026.

Se observa que de las 10.206.523 víctimas del conflicto armado, el 50.2% son mujeres, el 79.7% no pertenecen a algún grupo étnico, el 42.9% tienen entre 29 y 59 años, el 95.7% no presenta alguna condición de discapacidad y el 46.3% se auto reconocen como campesinos.

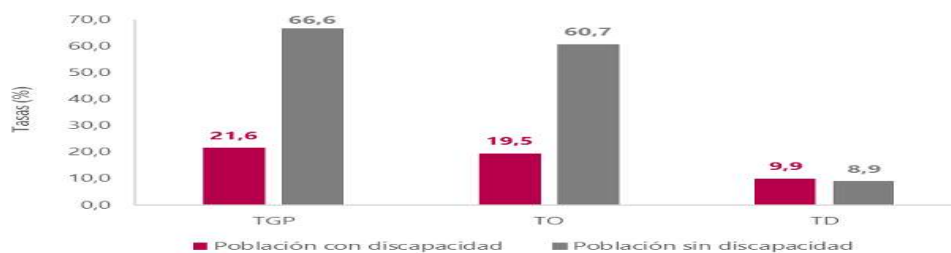
Personas en condición de discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNP 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 19 de 24

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes, y que se expone en la presente sección, se ha podido analizar el perfil de la población protegida constitucionalmente. Este análisis revela que dicha población puede desempeñarse en distintas áreas del sector productivo, predominantemente en trabajos no calificados. No obstante, también se ha identificado una proporción que cuenta con la capacidad para realizar trabajos calificados.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece la posibilidad previo análisis de oportunidad y conveniencia de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se precisa lo siguiente:

El objeto contractual previsto demanda mantenimiento preventivo y correctivo especializado, así como el suministro, instalación, configuración e integración de equipos, para los sistemas de mecánica teatral, plataformas de elevación, automatización y control de equipos audiovisuales del Teatro El Ensueño, los cuales requieren ser desarrollados por personal calificado con experiencia profesional, específica y formación certificada en tecnologías de alta complejidad, tales como sistemas de mecánica teatral, arquitectura teatral y reparación de plataformas de elevación. Este tipo de competencias no es común ni ampliamente disponible en el mercado laboral nacional, particularmente entre algunas de las poblaciones priorizadas por la norma.

En consecuencia, la disponibilidad de personas pertenecientes a los grupos objeto de inclusión, con las capacidades técnicas exigidas, es extremadamente limitada, situación que obedece a factores estructurales del mercado formativo y productivo, y no a criterios de exclusión por parte del IDARTES ni de los posibles contratistas involucrados. No obstante, la entidad no restringirá esta población en caso de que el proponente adjudicatario pueda proveerla bajo las condiciones que deben cumplir, acá indicadas.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes no aplicará la regla de fomento establecida en el artículo

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 20 de 24

2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, al considerar que en este proceso contractual particular no es viable material ni técnicamente el cumplimiento del porcentaje de vinculación exigido, sin comprometer los estándares técnicos y operativos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.4 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución a favor de las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta que el desarrollo del contrato requiere personal mínimo idóneo y especializado, resulta aplicable dicha disposición.

APLICABILIDAD DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 142 DE 2023 EL CUAL MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA INCORPORAR CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Por la naturaleza del objeto contractual, de las actividades y atendiendo que se requiere personal y/o equipo de trabajo, sin embargo, en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 se incluyeron obligaciones generales del contratista relacionadas con la participación de mujeres.

De otra parte, teniendo en cuenta que el objeto del proceso está relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo especializado, así como el suministro, instalación, configuración e integración de equipos, para los sistemas de mecánica teatral, plataformas de elevación, automatización y control de equipos audiovisuales del Teatro El Ensueño, no le es aplicable la inclusión de criterios sociales relacionados con criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

Así mismo, verificadas las actividades y las condiciones técnicas se evidencian que con la ejecución del contrato no se genera un impacto ambiental considerable, sin embargo, en cumplimiento de las normas, se incluyeron obligaciones ambientales del contratista.

Por lo anterior y de acuerdo con lo especificado en el Parágrafo del Artículo 4 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", se considera que no es aplicable en el sentido de incluir condiciones técnicas relacionadas con aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el mencionado Decreto.

ESTUDIO DE MERCADO

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 21 de 24

Para realizar el estudio de mercado se tuvo en cuenta los siguientes códigos de bienes y servicios requerido por la entidad:

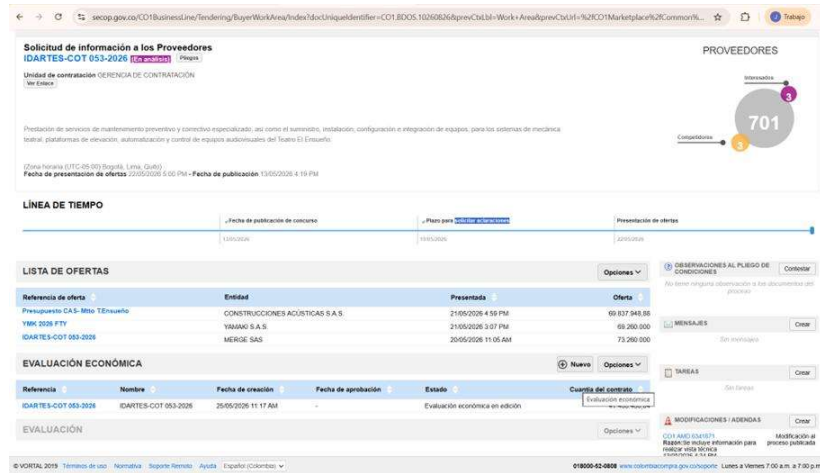
CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101600 Ingeniería Mecánica	81101605 Servicios electromecánicos
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	72154000 Servicios de Edificios Especializados y Comercios	72154022 Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	72151500 Servicios de Sistemas Eléctricos	72151506 Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y Accesorios	43211900 Monitores y Pantalla de Computador	43211903 Monitores de pantalla táctil (touch)

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector dedicado a la **“REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MECÁNICA TEATRAL Y/O ARQUITECTURA TEATRAL Y/O PLATAFORMAS DE ELEVACIÓN”**.

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información obtenida a través de las cotizaciones recibidas mediante la plataforma transaccional SECOP II, bajo el consecutivo IDARTES-COT-053-2026, en donde la plataforma registra 701 empresas orientadas a los bienes y servicios en los códigos UNSPSC 81101605 Servicios electromecánicos, 72154022 Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos, 72151506 Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados y 43211903 Monitores de pantalla táctil (touch).

Para dicho proceso de cotización se pactó como fecha para remitir cotizaciones del 13 al 22 de mayo del 2026 como se ve en la siguiente imagen:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 22 de 24



Solicitud de información a los Proveedores
IDARTES-COT 053-2020

Unidad de contratación: GERENCIA DE CONTRATACIÓN

Presupuesto: 69.037.948,00

Fecha de presentación de ofertas: 20/05/2020 5:00 PM - Fecha de publicación: 13/05/2020 4:19 PM

LÍNEA DE TIEMPO

13/05/2020 4:19 PM: Publicación de la convocatoria

20/05/2020 5:00 PM: Cierre de recepción de propuestas

20/05/2020 11:05 AM: Evaluación económica

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Presupuesto CA-5-Mto Tenuelo	CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S.	21/05/2020 4:59 PM	69.037.948,00
YMAK 2020 FTV	YAMAKI S.A.S.	21/05/2020 3:07 PM	69.280.000
IDARTES-COT 053-2020	MERGE SAS	20/05/2020 11:05 AM	73.280.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuentas del contrato
IDARTES-COT 053-2020		25/05/2020 11:17 AM	-	Evaluación económica en edición	Evaluación económica

EVALUACIÓN

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de empresas del sector económico, donde se pudieron recibir tres cotizaciones: MERGE SAS, YAMAKI S.A.S y CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S.

NOTA: Para el presente análisis del sector se presentaron cotizaciones por parte de MIPYMES, siendo estas MERGE SAS y YAMAKI S.A.S de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, tal y como se evidencia a continuación:

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MERGE SAS
Nombre abreviado: MERGE SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901362177
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Paola Andrea Chaves Argote
Identificación: 52819627
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: Bogotá Downtown Bacatá. Calle 19 # 5-30 Torre Corporativa Of. 1601
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial: Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☒ Sí ☐ No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: merge@merge.com.co
Teléfono de oficina: 601 3787140
Fax de oficina:
Página web: www.merge.com.co

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 23 de 24

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: YAMAKI S.A.S
Nombre abreviado: YAMAKI S.A.S.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800179308
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CUN - Cundinamarca Departamento: Cundinamarca

***Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)**

Nombre y apellido: OSWALDO RUEDA ROBLES
Identificación: 79530512
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: CALLE 71A NO 72 - 45
Tipo documento:

Información General

MiPyme: ☒ Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☐ Sí ☒ No
Pertenencia a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 110911
Correo electrónico de la oficina: info@yamaki.com.co
Teléfono de oficina: 4385285
Fax de oficina: 2520901
Página web: http://www.yamaki.com.co/sonido-profesional/

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT-053-2026, la entidad pudo identificar la dinámica de la prestación del servicio similar al requerido, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
MERGE SAS	\$73.260.000
YAMAKI S.A.S	\$69.260.000
CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S.	\$69.837.949

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, se tomó el menor valor que define el monto total del presupuesto oficial de la entidad, el cual garantiza la correcta ejecución del contrato y adelantar la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación.

A continuación, se relacionan los valores totales registrados en el SECOP II y así mismo, los asignados por ítem respectivamente:

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, así como el suministro, instalación, configuración e integración de equipos, para los sistemas de mecánica teatral, plataformas de elevación, automatización y control de equipos audiovisuales del Teatro El Ensueño, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION JURÍDICA

FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR

Código: 2TR-GJU-F-42

Fecha: 11/03/2020

Versión: 2

Página: 24 de 24

Nombre de la oferta				IDARTES	MERGE SAS			YAMAKI S.A.S			CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S.		
Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Menor Valor	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio c	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio c	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio c
				\$ 69.260.000			\$ 73.260.000,00			\$ 69.260.000,00			\$ 69.837.948,88
1.1	MECANICA TEATRAL BARRA	UN	1		1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	1	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00	1	\$ 1.891.571,64	\$ 1.891.571,64
1.2	Barras, cables, guías y polea	UN	16		16	\$ 850.000,00	\$ 13.600.000,00	16	\$ 960.000,00	\$ 15.360.000,00	16	\$ 2.327.913,70	\$ 37.246.619,20
1.3	Sistemas de frenado y finales	UN	16		16	\$ 625.000,00	\$ 10.000.000,00	16	\$ 570.000,00	\$ 9.120.000,00	16	\$ 305.699,10	\$ 4.891.185,60
1.4	Sistemas de control y seguridad	UN	1		1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	1	\$ 2.660.000,00	\$ 2.660.000,00	1	\$ 1.257.699,10	\$ 1.257.699,10
2.1	SISTEMA DE PLATAFORMA D	UN	1		1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	1	\$ 6.770.000,00	\$ 6.770.000,00	1	\$ 4.116.164,78	\$ 4.116.164,78
2.2	Nivelación y estabilidad de la	UN	1		1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	1	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00	1	\$ 305.699,10	\$ 305.699,10
2.3	Sistemas de seguridad. Rev	UN	1		1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	1	\$ 2.660.000,00	\$ 2.660.000,00	1	\$ 887.616,24	\$ 887.616,24
2.4	Sistema eléctrico y de control	UN	1		1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	1	\$ 2.370.000,00	\$ 2.370.000,00	1	\$ 3.068.362,64	\$ 3.068.362,64
3.1	AUTOMATIZACIÓN Y CONTR	UN	1		1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	1	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	1	\$ 305.699,10	\$ 305.699,10
3.2	Infraestructura de red y conec	UN	1		1	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00	1	\$ 3.170.000,00	\$ 3.170.000,00	1	\$ 700.457,80	\$ 700.457,80
3.3	Sistema de control y program	UN	1		1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	1	\$ 2.660.000,00	\$ 2.660.000,00	1	\$ 688.572,08	\$ 688.572,08
3.4	Dispositivos de control remot	UN	1		1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.230.000,00	\$ 1.230.000,00	1	\$ 714.709,24	\$ 714.709,24
4.1	EQUIPOS DE CONTROL DE	UN	1		1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	1	\$ 2.320.000,00	\$ 2.320.000,00	1	\$ 577.864,00	\$ 577.864,00
4.2	Conexiones eléctricas y de c	UN	1		1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	1	\$ 1.750.000,00	\$ 1.750.000,00	1	\$ 796.050,50	\$ 796.050,50
4.3	Estaciones de mando (boton	UN	1		1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	1	\$ 1.340.000,00	\$ 1.340.000,00	1	\$ 305.632,46	\$ 305.632,46
4.4	Programación y configuraci	UN	1		1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	1	\$ 1.340.000,00	\$ 1.340.000,00	1	\$ 677.538,40	\$ 677.538,40
5.1	SUMINISTRO DE HARDWARE	UN	1		1	\$ 9.260.000,00	\$ 9.260.000,00	1	\$ 7.380.000,00	\$ 7.380.000,00	1	\$ 11.406.507,00	\$ 11.406.507,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO

\$69.260.000

Como resultado de lo anterior se concluye, que respecto al estudio de mercado realizado la entidad se acoge al valor estipulado para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el presupuesto oficial para la presente contratación se adopta por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$69.260.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos; cifra que se establece como el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, por la cual se solicitarán los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen el trámite correspondiente.

SILVIA OSPINA HENAO
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Fecha de elaboración: 16 de junio de 2026

Proyectado por: John Luna – Contratista SEC.

Revisado por: Luis Miguel Morales Garzón - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales

Juan Pablo Muñoz Bolaños - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales

Juan Sebastián Aldana Gómez - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales

Kevin Giovanni Díaz Ruiz - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales